

= Número 30 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

mi r. =

= Número 31 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de septiembre de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y diez minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Cientes de Alcalde, Don José María Percin Paudulfe, Don Salvador Llopiu Lorenson, Don Antonio Garau Vidal, Don Pedro Fluxá León de Garabito, Interventor actual de Fondos, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra en el Salón el Sr. Maroto. Igualmente lo hace el Sr. Vadell.

Seguidamente se acuerda conceder varias autorizaciones municipales, previstas en el art.º 79, párrafo 2.º de la Ley del Fuero, en cuanto a los siguientes términos:

Al Don José Fenalva Asenoi, porción terreno, que linda por

Se acuerda conceder diversas autorizaciones a efectos art.º 79,





Ley Régimen del  
Suelo.

Norte con calle Aníbal March, de 307 m<sup>2</sup>. - Porción de terreno de 307 m<sup>2</sup> que linda por frente con calle General Fierro.  
A los consortes Don Lorenzo Villalonga y Doña Antonia Pons-Coll, porción terrenos de 309 m<sup>2</sup> procedentes de Don Buit.  
A Don Eustotbal Mas Amengual y Doña Concepción Costa-Real, porción de terrenos de 304'26 m<sup>2</sup> lindantes por el frente con calle Dr. Andrés Felín.

A Doña Catalina Mir de Benilla, terrenos procedentes de San Buit: solar de 400 m<sup>2</sup> lindante por Norte con terrenos de Sr. Manuel Rose; solar de 480 m<sup>2</sup> lindantes por el Norte con iguales terrenos; solar de 400 m<sup>2</sup> lindantes por Norte con un solar n.º 2.

A Don Antonio de Olea Frates, porción de terreno de 633'87 m<sup>2</sup> procedentes de Don Pardo, lindantes por frente con la calle de H. Díaz Toledo.

A Don Antonio Cuat Oliver y Doña Francisca Cabrerer Figo, solar de 150 m<sup>2</sup> lindante en su frente con calle 167.

A Don Jaime Bordoy Bausa, porción terreno de 384 m<sup>2</sup> procedente de Ca de Moyana, que linda por frente con calle General Fierro.

Los detalles específicos constan en los expedientes unilateralmente invocados, conmediándose por ser favorable el informe emitido por el Arquitecto municipal.

3.

Se acuerda aprobar propuesta sobre avance de Plan de terrenos de Corre Pedona.

Se acuerda aprobar el avance de Plan presentado por Don Marc Boucart y Doña Nadine Lang, sobre los terrenos de su propiedad denominados de Corre Pedona, según delimitación que se acompaña en instancia de 19 de enero de 1959. Aprobación condicionada al contenido del apartado 3º del artº 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o sea, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos.

4.

Se acuerda aprobar avance de Plan de terrenos de Corre Pedona.

Seguidamente se acuerda aprobar el Avance de Plan presentado por Don Eugenio Aquilo Aquilo, sobre los terrenos de su propiedad denominados San Cotner, según delimitación que consta en el plano acompañado a su instancia de 19 de enero de 1959; aprobación condicionada al contenido del apartado 3º del artº 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o sea, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos.



señores Don Botaner.

uido del apartado 3 del artº 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o sea, a efectos administrativos, internos, preparatorios de la redacción de los planos y proyectos definitivos.

Leían los señores Jastre, Losada y Bausá.

5.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

se acuerda aprobar propuesta no. 1. - Declarar improcedente la iniciación de las obras de replanteo en terrenos sitos entre carretera Don Serra y Don Rapiña (Don Dameto).

1. - Declarar improcedente la iniciación de las obras de replanteo que se solicitan a nombre de Don Luis Plantabanos Posria en terrenos de su propiedad sitos entre las carreteras de Don Serra y Don Rapiña (Don Dameto) ya que las mismas adolecen de la falta de previa licencia determinada en el artº 165 de la Ley del Suelo. = 2. - Que si bien el sector en que se hallan los citados terrenos se incluye en el Plan de Ordenación inicialmente aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 4 de agosto 1959, no se halla éste en vigencia hasta tanto no haya sido objeto de aprobación definitiva por la Superioridad. = 3. - Que se comuniquen al Negociado de Obras la adopción de las medidas pertinentes para evitar sean realizadas las obras solicitadas, sin la previa aprobación oportuna del Plan G. de Ordenación, con aplicación, si cabe de lo que señala el artº 171 de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión informante. - Y. E. no obstante acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca 27 de agosto de 1959. = El Presidente, - J. M. Pereiro. - Fabricado."

Sr. Garau: Dice que este dictamen se contraria a una obra de urbanización que se está efectuando con la designación de Vista Alegre, y precisamente hoy, en la Prensa, ha leído una especie de intervin en la que se manifiesta la construcción de unos 18 o 19 edificios y parece que el Ayuntamiento no autorizó estas obras y pregunta si los servicios de celadores han autorizado estas construcciones.

Sr. Pereiro: Contesta diciendo que en los antecedentes de la propuesta existe un informe de los técnicos, cuya lectura





solicita.

Se hace.

En este instante entra en el salón el Sr. Albertí.  
Sr. Tercero: Agrega que no son estos los antecedentes y que la Urbanización ha sido paralizada oficialmente por Decreto y sancionado, en virtud de denuncia por la Inspección de Obra.

Sr. Garau: Pregunta cuando se han paralizado las obras.

Sr. Tercero: Hace unos veintidós días o un mes, o sea, tan pronto como se tuvo conocimiento oficial de su existencia.

Sr. Garau: Manifiesta que parece un contrasentido y se da a entender que el Ayuntamiento no se había dado cuenta de esta obra, que debe ser de importancia, y que la obra debe estar en construcción avanzada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el salón el Sr. Colom.

6. Seguidamente se acuerda: "Primero.- Aprobar los Proyectos y Presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal Jefe - Sr. Garcia Ruiz, relativos a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Aunias March y General Riera; y Miguel de los Santos Oliver, que ascienden a un total de 3.394.558'28 pesetas. = Segundo.- Que caso de no recibir la aprobación la presente propuesta, sean elevados por la Alcaldía a la Comisión Provincial de Servicios Económicos de Baleares, solicitando su inclusión en el Plan correspondiente a 1960 y a los fines de alcanzar la subvención de la Presidencia del Gobierno. = Tercero.- Que debido a estar agotadas las correspondientes partidas para realizar obras en el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio y no estar aprobados los correspondientes presupuestos municipales para el ejercicio de 1960, no es posible con cargo a ello aportar cantidad alguna por parte de este Excmo. Ayuntamiento siendo esta la principal razón por la que se solicita la aludida subvención estatal."

7. Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se inserta a continuación:

"El Oficial encargado del Apartado de Urbanismo, ha visto

6.  
Se acuerda aprobar  
proyectos y Presu-  
puestos obras pav-  
imentación calle-  
G. Riera y M. de los  
Santos Oliver, y ele-  
varlos a la C. P. para  
servicios Económicos  
alcanzar subvención  
Plan 1960.

7.  
Se acuerda apro-  
bar propuesta aexp.



taición parcelas pro-  
prietarios fincas sitas  
en calle Contesti; a-  
fectos regulariza-  
ción de dicha calle,  
de acuerdo con lo  
propuesto en infor-  
me emitido por la  
Secretaría.

la petición suscrita por D<sup>o</sup> Antonio Caldentey, D<sup>o</sup> Juana Moll,  
Don Jaime Vera y Don Juan Socias, en la que, en su calidad de  
propietarios de fincas de la calle de Contesti; (San Españolet) -  
manifiestan que a los efectos de la regularización de dicha ca-  
lle, ofrecen al Ayuntamiento las porciones de solares sobrantes  
de la alineación oficial, para que sean deruolidas en su parte  
necesaria las paredes, y reconstruidas con las rasantes y alinea-  
ciones correspondientes, cuidando el Municipio de las citadas  
obras a cambio de las porciones cedidas, con la colocación ade-  
más, del bordillo y construcción de aceras. = Informando di-  
cha colectiva solicitud, el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia  
Ruiz expresó lo siguiente: - "Visto el exento de varios vecinos de  
la calle Contesti; en el que ofrecen la cesión al Ayuntamiento  
de las respectivas parcelas para el ensanchamiento de la cita-  
da vía, en condiciones diversas, las cuales serán expresadas a  
continuación y la de que el Excmo. Ayuntamiento coloque el bor-  
dillo, y la construcción de la correspondiente acera, el Faculta-  
tivo que suscribe para a informar y valorar en cada caso los  
terrenos cedidos y la obra a realizar frente a cada una de las  
propiedades. - Las condiciones en cada caso son según mani-  
festación del Sr. Alcalde de Barrio de San Españolet, Don Eduar-  
do Olalla Morand: = I. - Propiedad de Don Jaime Vera. = Cede  
el terreno y los materiales a cambio de que se le abra un portal  
y se le sea construida la acera. = Cede 30 m<sup>2</sup> de solar, valorado a  
250 ptas. el m<sup>2</sup>. ... 7.500'00. = Las obras a realizar incluido ace-  
ras, rasantes, bordillo y la puerta, 5.233'48. = II. - Propiedad  
de Don Antonio Caldentey. = Cede el terreno, y se le tiene que re-  
tregar el "marés" del derribo de la pared existente, y se le de-  
be construir un muro de cierre de 0'25. = Cede 83'40 m<sup>2</sup> -  
de solar, valorado a 250 ptas. m<sup>2</sup>. ... 20.850'00. = Las obras a  
realizar incluida la acera, rasante, bordillo y construcción  
del muro, 24.656'54, = III. - Propiedad de Doña Juana Moll.  
Cede los terrenos y se le tiene que construir una pared de 3 m.  
en el interior solar debido a motivos particulares y construir  
la acera. = Cede 46'80 m<sup>2</sup> valorado a 250 ptas. m<sup>2</sup>. ... 11.700'00  
Las obras a realizar, reconstruir pared, excavación, bordillo y -





acera importan, 12.216'26. = IV. - Propiedad de Don Juan Lo-  
 uis Montis. = Se le tiene que construir la parte de la pared no  
 construida y los materiales sobrantes serán suya, excavación,  
 bordillo y acera. = Cede 76'50 m<sup>2</sup> de solar a 250 ptas. m<sup>2</sup>, 19.175'00 =  
 Las obras a realizar de construcción de la pared de acera, excava-  
 ción, bordillo y acera, importan, 18.007'05. = Asimismo obras a  
 realizar según presupuesto adjunto importan la cantidad  
 de 60.113'63. = Se ceden 236'70 m<sup>2</sup> a 250 ptas. m<sup>2</sup>, 59.175'. Consi-  
 dera no procede aplicar contribuciones especiales. = Considerando  
 que el ofrecimiento hecho por los citados propietarios, no ha si-  
 do calificado de desventajoso por el Arquitecto Municipal al  
 formular el presupuesto que corresponde la rectificación de  
 alineaciones, ya que representa una escasa diferencia el va-  
 lor de los terrenos cedidos y el importe de las obras a realizar,  
 que asciende a pta. 938'63, siendo por otra parte de notorio in-  
 terés la mejora urbana a realizar en aquella barriada má-  
 xime cuando en la calle de Contesti se halla ubicada la Parro-  
 quia de la Anunciación, siendo motivo de continuo y obligado  
 tránsito. = En consecuencia, visto los artículos 11 letra a) del  
 Reglamento de Bienes de Entidades Locales, y el 121 letra e)  
 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, es parecer  
 del que suscribe que, previa la propuesta de la Comisión  
 Municipal de Urbanismo, por el Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno, se acuerde aceptar las cesiones de terreno que ha-  
 cen los propietarios de las fincas de la calle de Contesti -  
 (San Español), a efectos de regularización de la citada  
 calle, condicionándolas a que el Ayuntamiento cuide de  
 la reedificación de las paredes de los jardines o solares  
 en la alineación oficial, en el modo y forma contenido  
 en el informe - presupuesto redactado por el Arquitecto Mu-  
 nicipal Sr. García Ruiz, cuidando el Ayuntamiento censo-  
 nario de los gastos que origine el traslado de las propie-  
 nes afectadas. = Y caso de merecer la aprobación la pre-  
 sente propuesta que el gasto resultante sea satisfecho con  
 cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 1.º Parti-  
 da 45 - Expropiaciones - del vigente Presupuesto Especial.



Ordinatio de Gastos de Urbanismo. = V. S. S. no obstante acordara lo precedente. = Palma de Mallorca a 24 Agosto de 1959. = Jaime Clar. = Informe jefe Sección Secretaria. = Conforme con la anterior propuesta. = Palma de Mallorca 26 Agosto 1959. = José Mir. = Publicado. = S. S. Pereis. = Vadell. = Jarte. = Losada. = Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Excmo. Sr. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del informe emitido por el Oficial encargado del Apartado de Urbanismo, y vistas las razones expuestas, se levara en proponer a V. E. = Acuerde. = Piment. = Aceptar el ofrecimiento suscrito por los vecinos de la calle Contesti de San Españolet, Doña Antonia Baldentey, Doña Juana Moll, Don Jaime Vera y Don Juan Socias y contenido en la instancia presentada en 26 de Mayo del corriente año, propietarios de solares no alineados de la calle Contesti de San Españolet, al objeto de que con union de sus respectivos tramos afectados, para su destino a via publica, el Ayuntamiento unida de la reedificacion de sus paredes o muros en la alineacion oficial, con inclusion de dermante, acera con un bordillo etc. en la forma detallada para cada uno en el Proyecto suscrito redactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz. = Segundo. = Aprobar la votacion fijada por el citado facultativo municipal que asciende a la suma de 60.113'63 pesetas, en total para las obras y materiales que representan la reedificacion de muros en la alineacion correspondiente, a cambio de las parcelas necesarias procedentes de los inmuebles de los cedentes, en las superficies señaladas por el Arquitecto Municipal Jefe. = Tercero. = Que dicha cesion se entienda libre de cargas y gravámenes, y de todo compromiso que pueda afectar al Ayuntamiento para la realizacion de la mejora urbana, con o frente a posibles ocupantes, sin aplicar contribuciones especiales. = Cuarto. = Que los gastos notariales ocasionados por las correspondientes escrituras de traspaso sean a cargo de este Excmo. Ayuntamiento. = Quinto. = Que se delegue al Excmo. Sr. Alcalde para el otorgamiento del documento o documentos publicos para el traspaso





de del terreno cedido a favor de esta corporación. - Que  
 con de merecer la aprobación el presente dictamen el que  
 resultante sea satisfecho con cargo al Presupuesto Especial Ordi-  
 nario de Urbanismo, en la consignación del capítulo VI. - Artículo  
 1º Partida 45, = Expropiaciones =. Este es el parecer de la co-  
 munión informante. - V. E. no obstante y como siempre acuerda-  
 rá lo que considere mas acertado y justo. = Palma de Mallor-  
 ca a 27 de Agosto de 1959. = El Presidente, = J. M. Ferrer. - Pub-  
 licado."

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por  
 la Secretaria, que dice así:

"Hno. Sr.: = Vista la propuesta que antecede relativa a la ce-  
 sión de unos terrenos por los propietarios de fincas de la calle  
 Contenti, de San Españolet; D<sup>ca</sup> Antonia Baldentey, D<sup>ca</sup> Juana  
 Moll, Don Jaime Vera y Don Juan Sorias, y teniendo en men-  
 ta que no consta en el Expediente la conformidad de los re-  
 feridos propietarios, en cuanto a la extensión superficial que  
 ceden de sus propiedades así como de las obras a realizar en  
 las mismas, según informa el Arquitecto Municipal; esta Se-  
 cretaria sugiere que una vez adoptado el acuerdo propuesto  
 sea éste comunicado dando traslado íntegro del mismo e  
 informe del Arquitecto, a los referidos propietarios para su pre-  
 via conformidad y una vez course ésta en el Expediente  
 se sigan los demás trámites propuestos. = V. E. no obstante re-  
 solve. = Palma 2 de Septiembre de 1959. = El Secretario J.  
 Bonrado. - Publicado."

Sr. Ferrer: Dice que le parece bien la propuesta de la Se-  
 cretaria y teme que no haya venido el expediente completo  
 por cuanto se había logrado un acuerdo previo.

Secretaria: Dice que el 2 de septiembre no estaba esta conformi-  
 dad.

Sr. Ferrer: Opina que para avanzar tiempo va bien así, siem-  
 pre que estén de acuerdo a lo que se ha referido y, sino, que  
 se sigan los trámites propuestos por Secretaria.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, teniendo en cuenta el in-  
 forme emitido por la Secretaria, también transcrito.



8.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se trans-

mite a continuación:

Pliegos de condiciones "Primer.- Ratificar el acuerdo de fecha 8 de octubre de 1958, para concurso-subasta de adquisición de una máquina apisonadora, si bien la adquisición a adquirir sea con arreglo a las nuevas condiciones técnicas. - Segundo.- Que en cumplimiento del referido acuerdo plenario, la adquisición de la misma se realice mediante los trámites de concurso-subasta. - Tercer.-

Aprobar el Pliego de Condiciones (técnicas y administrativas), que ha de regir para el concurso-subasta, exponiéndose seguidamente a efectos de reclamación por un plazo de ocho días y posteriormente anunciarse el concurso-subasta en el B.O. de esta provincia, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 y siguientes del Reglamento de Corporaciones Locales vigente. - Cuarto.- Que el gasto resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, art. 1, Partida 370 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Excmo. Corporación, siendo el tipo del concurso-subasta, en baja, de 250.000 pesetas. - Quinto.- Que se delegue en la C. M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea consecuencia y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de concurso-subasta. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 30 de julio de 1959. - El Presidente, - José M. Fereiro. - Publicado."

9.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta de Obras, proponiendo desestimación reclamación y nueva redacción artículo 29 del Reglamento de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de origen para recom-

pendencia. Seguidamente por secretaría se produce un informe sobre este particular.

Se. Fereiro: Manifiesta que ha oído el informe de la Secretaría y el contenido de la circular del Servicio de Inspección y Anuncio, y rebueta que vuelva a la Comisión, para atemperar el dictamen a las normas de la Dirección-





General.

Se acuerda.

10.

Se acuerda aprobar una norma sobre uniformidad Policia Municipal, efectuando consulta sobre el uso del Bastón de Mando por el Oficial Jefe de la Policia Municipal.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se informa a continuación: "La Comisión de Gobierno y Policía, vista la propuesta presentada por el jefe de la Policía Municipal, sobre modificaciones en el uniforme de los componentes de ese cuerpo, informa favorablemente la misma, si bien llevándola a efecto, a medida que queden en desuso las prendas actualmente en servicio, con objeto de que no produzca un desequilibrio presupuestario en la consignación correspondiente, consistiendo las mismas, en las que a continuación se detallan: = Distintivos de mandos del Primer Jefe y de Oficiales; guerrera abierta para sargentos; capote abigo para los mismos, en ses de pelliza; sardinetas entachadas de plata para cabos; chapa metálica con escudo y P. N. entrelazadas para la gorra de la Policía Municipal, en ses del escudo bordado; hombrera sencilla en la guerrera del Policía Municipal y escudo metálico de la ciudad en el centro en ses de bordado, y bastón de mando con cordones plateados para el primer jefe. = Todas estas modificaciones que se han relacionado, el E. de Alcalde que preside, Presidente de la Comisión, se honra en elevarlas a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por si merecen su aprobación. = V. E. no obstante resolverá: = Palma 27 de junio de 1959. El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, - Antonio Garau Vidal. - Publicado."

Sr. Garau: Explica que se ha traído la propuesta de modificación de uniformes de la Policía Municipal, para conocimiento de la Corporación, y agrega, que no gravitará sobre el aspecto económico, porque substituirán los actuales hasta tanto no tenga que efectuarse la renovación preceptiva.

Sr. Marot: Pregunta si hay antecedentes de que otros jefes de la Policía Municipal usen bastón de mando.

Sr. Garau: Contesta diciendo que no tiene trascendencia de ninguna clase y que hay bastante fantasma. En este instante entra en el Salón el Sr. Fullana.



Sr. Maroto: Guisiste diciendo que se referia al uso de baston de mando por el jefe y particularmente en los actos oficiales.

Sr. Garau: Dice que se puede mirar.

Secretaria: Opina que se podria elevar consulta a los demas Ayuntamientos de categoria igual a la de Palma, sobre el uso de baston de mando.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, excepto en cuanto se refiere al uso del baston de mando, y la propuesta de la Secretaria sobre efectuar las pertinentes consultas.

11.

Seguidamente se da cuenta del asunto numero once del Orden del Dia, relativo a propuesta para a Servicios Auxiliares del Cuerpo de Bomberos, y el Sr. Llopis solicita que para a la Comision de Hacienda.

Asi se acuerda.

12.

Seguidamente se lee la siguiente propuesta: —

"El Excmo. de Alcalde que suscribe, Presidente de la Comision de Gobierno y Policia, visto los informes emitidos anteriormente y el acuerdo de dicha Comision, de fecha 11 de julio actual, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno: Acuerde: - Que sea vendida al Ayuntamiento de Villafraua de Benany, la columna candelabro de alumbrado que ha otorgado de este, previo el pago de su valor, que es de 4.000 pesetas. = V. E. no obstante, resolvera. - Palma 13 de julio de 1859. = A. Garau. - Publicado."

Sr. Garau: Explica que se trata de una peticion del Ayuntamiento de Villafraua, a la cual no ha podido sustraerse por haber sido atendida una peticion similar del Ayuntamiento de Aludria, estando cifrado su importe en 4.000 pesetas, que sera efectivo en el momento de la entrega.

Sr. Maroto: Manifiesta que lo de Aludria fue un obsequio.

Sr. Llopis: Pregunta al Sr. Presidente de Gobierno y Policia, si tiene utilidad para este Ayuntamiento.

Sr. Garau: Contesta negativamente por estar informado por los Servicios de Ingenieria.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda para a la Comision de Hacienda.

Se acuerda entrega de una columna para alumbrado al Ayuntamiento de Villafraua.





13.

seguidamente se procede a dar lectura al documento que se in-  
se acuerda aprobar esta a continuación:

Expediente Suple-  
mentos de crédito  
por transferencia,  
dentro del Presu-  
puesto del Interior.

"Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obliga-  
ciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no exis-  
te crédito, y otras cuyo consignado es insuficiente, el Comente de  
Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y  
asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto  
en el Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refun-  
dido de 24 junio 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de es-  
te Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones  
y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las par-  
tidas del Presupuesto del Interior, a saber: = Captº. - Artº. -  
Compto. - Partida. - Conceptos. - Pesetas. - Aumentos. -  
Habilitaciones. = 1º - 1º - 5º - Habili. = 16.356'60. = 2º - 5º - 3º -  
idem. - 65.764'30. = Total Habilitaciones, 82.120'80. = Suple-  
mentos. = 2º - 5º - 1º - 127. - 40.000'00. = 2º - 5º - 5º - 206. - 175.000'00 =  
2º - 5º - 5º - 307. - 60.000'00. = 2º - 5º - 5º - 210. - 25.000'00. = 3º - 5º -  
5º - 221. - 400.000'00. = Total Aumentos, 782.120'80. = Bajas. =  
1º - 1º - 1º - 274. - 50.000'00. = 1º - 1º - 4º - 56-3, 45.000'00. = 1º - 1º - 4º -  
57-C, 5.764'30. = 1º - 1º - 5º - 65. - 2.356'60. = 1º - 2º - 4º - 95. -  
20.000'00. = 2º - 5º - 1º - 101. - 5.000'00. = 2º - 5º - 1º - 141. -  
175.000'00. = 2º - 5º - 3º - 153. - 60.000'00. = 6º - 1º - 370. - 400.000'00. =  
Total Bajas, 782.120'80. = Cart de merecer la aceptación

de V.ª la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 111 del Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955). = Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.ª como siempre resolverá. = Palma de Mallorca 4 Septiembre 1959. = El Comente de Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publicado."

Sr. Alberti: Agradece al Sr. Presidente de Hacienda que se haya efectuado la habilitación de la cantidad necesaria para la traida de aguas al Cementerio.

Sr. Llopis: contesta que no debe figurar agradecimiento al-



quinto, por cuanto esa mejora venia impuesta desde hace tiempo.

Se acuerda aprobar el documento transunto.

14.

Se acuerda aprobar propuesta sobre aumento de sueldo a los Recaudadores de Arbitrios.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

"Excmo. Sr.: = Vistas las instancias presentadas por los Recaudadores de Arbitrios de esta Corporación, Don Mateo Coll Ribas, Don Francisco Vera Marqués y Don Pedro Abraham Ignatius, en las que solicitan un estudio sobre la situación de inferioridad de sueldo en que se hallan, en relación con el personal obrero que presta sus servicios en esta Corporación, toda vez que según el art.º 352 de la vigente Ley de Régimen Local: - "En ningún caso los derechos establecidos por las Corporaciones en favor de sus funcionarios subalternos, serán inferiores a los que determine la legislación social, para el personal asalariado." = La Comisión de Personal y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, vistas las alegaciones de los solicitantes y comprobado que las diferencias de sueldo aludidas, alcanzan una cifra que oscila alrededor de las seis mil pesetas anuales, acordó elevar propuesta a la Superioridad, de concesión de nuevos sueldos, al igual que se hizo con los Auxiliares Administrativos, a los Recaudadores de Arbitrios de esta Corporación, fijando el tipo de 20.000 = ptas. anuales de sueldo base, con la indicación de que, de aprobarse por el Ayuntamiento Pleno y ser elevada a la Dirección General de Administración Local, debe advertirse que, en caso de ser solicitado el aumento de sueldo por el resto del personal de la Corporación que pueda tener derecho a ello, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 352 de la Ley de Régimen Local, no podría ser propuesto ni informado favorablemente, ya que existe la posibilidad de que sean rebasados los porcentajes dispuestos en la Ley de Régimen Local vigente, en relación de los haberes de los funcionarios y el Presupuesto ordinario, y al objeto de cumplimentar el acuerdo de la Comisión. = El Comisario de Alcalde Delegado de la Comisión de Personal y Asuntos Generales, tiene el honor de pro-





poner al Excmo. Ayuntamiento Pleno a merced de elevar a la Dirección General de Administración Local, propuesta de aumento de sueldo a los Recaudadores de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, fijando el tipo de 20.000.- ptas. anuales de sueldo base V. L., no obstante, resolverá lo que estime procedente. Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1959. = El Encarante de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal y Asuntos Generales. = Antonio Garza. - Publicado."

Secretaría: Dice que sin que sea oposición alguna significa que en el Orden del Día, bajo el n.º 17, aparece un escrito de la Dirección General, denegando el aumento de sueldo a los Auxiliares Administrativos.

Sr. Vadell: Manifiesta que la Comisión de Personal se encuentra en una encrucijada, y no sabe como salir de ella, pues por una parte existe la obligación según el Reglamento de Funcionarios, de que ningún funcionario de plantilla podrá percibir menos que un obrero y basándose en esto, y como consecuencia del aumento de jornales experimentado por los obreros de la Corporación, al pasar de la Zona 3ª a la de Segunda, en la Reglamentación de la Constitución, se elevó este escrito a la Dirección General de Administración Local, rogando autorizara el aumento y ahora se deja al albedrío de la Corporación cumplir, por medio de gratificaciones, y estima que no hay necesidad de elevar este escrito por cuanto la respuesta va a ser la misma.

Secretaría: Estima que se podría dar lectura al punto n.º 17, al objeto de formación de interés.

Aquí se hace.

Sr. Vadell: Insiste en lo manifestado anteriormente, agregando que se tendrían que cumplir los preceptos del Reglamento y la contestación recibida es en el sentido que no podemos aumentar, en vez de disminuir como debe darse cumplimiento a lo legislado.

Sr. Alberti: Entiende que se puede acordar lo que se estime oportuno, en la forma que se indica.



Secretaria: A la lectura al artº 352 de la Ley de Régimen Local.

Sr. Fereiro: Entiende que es incongruente la contestación en vista de lo que expone el Reglamento de Funcionarios, pues la Dirección General dice que se sigan otros medios.

Sr. Alberti: Se deja abierto un portillo.

Sr. Fereiro: Contesta diciendo que es bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y éste considera que es obligatorio el cumplimiento de tal precepto, no se trata de conveniencia ni de necesidad, sino de cumplimiento de preceptos y al devuelto a Madrid se contesta diciendo que no, dejándolo bajo la responsabilidad del Ayuntamiento el mejorarlos.

Sr. Alberti: Dice que acepta la responsabilidad.

Sr. Llopis: Desea saber el motivo por el cual se recabó la consulta a la Dirección General, pues si era una cosa tan clara no ve la necesidad de la consulta.

Sr. Vadell: Pregunta a la Secretaria si quiere informar sobre los trámites preceptivos que debe seguir el Ayuntamiento para aumento de salarios.

Sr. Secretario: Contesta diciendo que son los que se siguen en la actualidad.

Sr. Vadell: Dice que no se obra caprichosamente pues no se pueden conceder aumentos sin que tenga conocimiento la Dirección General de Admin. Local y pregunta a la Secretaria si puede presumir cual sería el fallo del contencioso-administrativo si algún funcionario acudiera a dicha vía reclamando tal derecho.

Sr. Secretario: Dice que no puede opinar.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

15.  
Se acuerda darse por enterada de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 21 de agosto último, concediendo una gratificación de mil quinientas pesetas a Don Mateo Luis Camps, a más de la de mil pesetas que ya disfrutaba.  
Bomberó, a más de la de mil pesetas que ya disfrutaba.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo.





Edm. idem. idem. a  
Oficial Sr. Cortada.

de la C. M. Permanente, fecha 28 de agosto, por el cual se modificaba otro acuerdo de la misma Comisión Municipal Permanente, de día 13 de mayo de 1955, concediendo una gratificación al oficial Excmo. Administrativo, Don Pedro Cortada Sureda.

17.  
Se acuerda darse por enterada exmto. S. G. Admón. Local, denegando aumento mil. de a Auxiliares Administrativos.

Esto seguido se acuerda darse por enterada de un exmto de la Dirección General de Administración Local, 27 de agosto, denegando la petición de este Excmo. Ayuntamiento relativo a aumento de millos de los Auxiliares Administrativos significando que la Corporación, si lo estima oportuno, puede concederles plusas de carestía o bien gratificaciones, dentro de lo prevenido al efecto en las normas reglamentarias vigentes.

URGENCIA

Se acuerda declaración de Urgencia: En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta

Se acuerda propuesta a confirmación: ta sobre convenien-  
prorroga para cons-  
tinción Enalinateda  
de's salt de's Ca.

Excmo. Sr.: = La Comisión de Obras se ha enterado del exmto remitido por el Sr. Ingeniero Jefe Accidental de Puertos de Baleares dando cuenta de que por orden ministerial de 20 de julio de 1956, fue otorgada a este Excmo. Ayuntamiento una convenien permanente para construir en la zona de riuicis del Puerto de Palma, una enalinateda de acord del Faro Mariti-  
mo a la calle Marqués de la Tenia. - El plazo de terminación de estas obras concedidas por dicha O. M., terminaron en 20 de Enero de 1958, sin que esta Excmo. Corporación haya pedido prorroga alguna de dicho plazo. = Estando por tanto in-  
curra en caducidad la misma, según lo dispuesto en la-  
condición 13ª de la O. M. citada; y habiéndose observado que las obras no han sido terminadas, deberá este Excmo. Ayunta-  
miento solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por-  
conducto de esa Jefatura, una prorroga del repetido plazo en-  
la que puedan ser terminadas las obras, explicando en di-  
cha solicitud los motivos que impidieron se solicitare dicha prorroga dentro del plazo concedido para terminación de las





mismas y fundamentando la solicitud en razones atendibles y de importancia. - Pasado a informe del Letrado Abogado de este Excmo. Ayuntamiento el escrito que antecede, éste, en el mismo, indica lo siguiente, entre otros razonamientos: - que para situar debidamente la medición debe denunciarse la denuncia de "escalinata del Salt de 's' C'a" como errónea y perjudicial. - Lo califica así, porque ha desviado el procedimiento, confundido competencias y responsabilidades, y recaído sobre el presupuesto municipal esta obra que no era obligación del Ayuntamiento, puesto que incumbía a otros, que no sólo no hicieron frente a esta necesidad en su oportunidad, sino que parece tenían comprendido el gasto territorial, ni han facilitado la realización. - En efecto, el lugar citado, si bien está sito en este término y ámbito territorial de la jurisdicción del Ayuntamiento de Sabina, no era de propiedad municipal ni al Municipio incumbían las medidas de conservación y citación de los arroyos que han motivado las obras que nos ocupan. - Consecuentemente, el cuidado de todo ello no correspondía al Ayuntamiento; el cual tampoco podía impedir el tránsito de los tranvías, porque discurrían por la carretera de Sabina a Andraitx, de la jurisdicción de Obras Públicas, amparados en concesión del Ministerio. - De manera, que cuando ocurrió el siniestro, es decir, el desprendimiento de tierras, el Ayuntamiento, a quien se atribuye la culpa de todo ello, era el único que no tenía responsabilidad alguna. - Sin embargo, la Alcaldía adoptó los remedios y medidas necesarias a la seguridad de personas y bienes. - Superado el peligro, el Ayuntamiento aún sabiendo cuanto queda dicho y ante el silencio de los demás, consideró que la seguridad pública exigía la construcción de un muro de contención y comprendió por imperativos de urbanismo que debía disminuirse la fealdad de un simple muro, y aprovechando el escalonamiento del mismo acordó construir una escalinata. - Redactado el proyecto por los Arquitectos Municipales y instaurado el procedimiento administrativo, se incluyó en el Presupuesto Extraordinario por



un montante de 2.761.701'73 pts. y aquí comienzan las dilaciones, entre ellas la concesión de Obras Públicas, ahora caducada, que se resolvió en 31 de Agosto de 1953 y se otorgó por Orden Ministerial de fecha 30 de Julio de 1956. - Así que, cuando se ha contado con la concesión, el dinero preempuestado y obtenido en préstamos del Banco de Crédito Local de España ha quedado corto para realizar la obra en cuestión. - Con esto se ha planteado en sus justos términos el problema y quedan a la vista y con claridad las soluciones que pueden tomarse: - 1ª. - Actualizar el proyecto y sus costes; y al mismo tiempo, solicitar la prórroga "sine die" de ejecución de la obra y rehabilitación de la concesión, ilustrando la petición con los antecedentes expuestos, o los que estime la Corporación, cumplimentando así la indicación de la comunicación de la Jefatura de Puertos; - 2ª. - La anterior, adiciéndole petición de ayuda económica en méritos de los hechos consignados, y 3ª. - Desistir de la prosecución de las obras, renunciando a ellas y a la concesión, y remitiendo la solución de las obras de seguridad y demás del caso a los Organismos a quienes incumba, por ser todos los terrenos afectados del dominio eminentemente nacional, y en modo alguno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. - Esta Comisión, después de amplia deliberación y de conformidad con las razones alegadas por el referido Facultativo, se honra en proponer a V. E. = Severde. = Primerid. - Aprobar en toda su integridad el informe emitido por el Lehado. - Areror de esta Excmo. Corporación en relación con el escrito presentado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares referente a concesión permanente para construir una escalinata de acceso del Faro Marítimo a la calle Marques de la Genia por el parapi denominado del Salt de's Bai, a efecto de su traslado a la citada Jefatura en el momento de solicitar la prórroga de la concesión que ha caducado. = Segundo. - Que se actualice el proyecto en sus costes; y al mismo tiempo solicitar la prórroga "sine die" de ejecución de la obra y rehabilitación de la concesión. = Tercer es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que



II.  
se acuerda que de  
sobre la Mesa.

estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 27 de Agosto de 1959. = El Presidente, - J. M. Ferrer. - Rubricado."  
Seguidamente se procede a dar lectura a un dictamen propuesto de la Comision de Estadística, Transportes y Circulación, relativo a tarifas de auto-taxi en cuanto se refiere a percepción de determinados "retornos", y otros extremos de carácter económico.

Sr. Sartre: Explica el contenido del dictamen.

Sr. Vadell: Dice que en la Comision de Transportes no se habló del recorrido inicial correspondiente a la bajada de bandera y regim tiene entendido, se acordó que la bajada de bandera fuera de 4 pesetas, pero no se habló de modificar el recorrido de la misma, y si actualmente se recorren los 200 metros, - la propuesta es correcta, pero si no es así, no se habria adelantado nada, proponiendo que sea el mismo recorrido que está señalado en las vigentes tarifas.

Continúa explicando que el Grupo de Taxistas interpuso unas 35 ó 40 modificaciones y solamente se les conceden unas, y aun estas porque todas las zonas de Palma tienen retornos, incluso la de Palma al Arenal, con la Ciudad Jardín y Coll de'n Petarra que no puede ser calificada de zona turística y, en cambio, la zona mejor dotada de Palma, era la única exceptuada.

Termina diciendo que se han repasado las tarifas de otras poblaciones y en comparación las que se proponen para Palma vienen a ser las mas baratas.

Sr. Llopi: Manifiesta que le extraña mucho que un asunto de tanta trascendencia tenga que discutirse con carácter urgente, y, al objeto de que los componentes de la Comision tengan perfecto conocimiento del asunto, solicita que quede sobre la Mesa.

Sr. Alberti: Pregunta si se le puede decir lo que corresponde cobrar por un servicio por carretera.

Sr. Vadell: Tres pesetas kilómetro.

Sr. Alberti: Dice que vio como un taxista, de Palma a Camp de Mar, ida y vuelta, que son 52 km. cobró tres libras esterli-





mas y ruega que se procure evitar tales abusos.

Sr. Vadell: Dice que los taxistas no podían cobrar ~~retribución~~ mientras no lleven expuesto a la vista del público el ~~responsabil~~ te cartelín, y en cuanto a lo manifestado por el Sr. Alberti, se pone que debe tratarse de un caso aislado sin perjudicándole dar el carácter de generalidad.

Después de la intervención de varios señores Concejales, se acuerda que quede sobre la Mesa, señalándose el próximo martes para la celebración de un Pleno extraordinario al objeto de resolver sobre el particular.

#### Preguntas y Preguntas:

Sr. Alberti: Interera se arregle la cortina de la Biblioteca Municipal, que está en malas condiciones.

Sr. Llopis: Dice que en la confección de los nuevos presupuestos desearia que la responsabilidad de repartir los ingresos para atender a gastos, no recayera sobre la Comisión de Hacienda, sino que fuera una labor de conjunto.

Sr. Alberti: Dice que tiene entendido que la confección de los presupuestos es una labor del Alcalde, del Secretario y del Interventor.

Secretaria: Aclara diciendo que se trata de la redacción del anteproyecto.

Sr. Maroto: Recuerda que en los nuevos presupuestos debe prestarse preferente atención al problema escolar.

Sr. Alcalde: Ruega a todos los Presidentes de las Comisiones, que, en su día, manifiesten sus aspiraciones, al objeto de que puedan ser atendidas en los nuevos presupuestos.

Sr. Llopis: Se refiere a la existencia de coches de alquiler procedentes de los pueblos que toman paraje en este término municipal, e interera se tomen medidas para que no trabajen en el interior de esta Capital, creando competencia a los taxistas que vienen abusando los arbitrios municipales. Cita casos del Ayuntamiento de Calviá, que no permite que los taxis de Palma tomen paraje mientras haya disponibles taxis de aquel término.

Sr. Vadell: Dice que se nombró una Comisión especial para



entender en el problema de Aguas y Alcantarillado y su-  
ga que active su trabajo.

Sr. Alcalde: Dice que como último suceso interesa que se  
anuncie con la anticipación debida las intervenciones  
en Fuegos y Preguntas, conforme está legislado.

Por la Secretaría se manifiesta que el Sr. Serra de Gaya-  
ta ha excusado su asistencia al acto, no habiéndolo hecho  
los restantes señores que han dejado de asistir al mismo.

En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados,  
el Sr. Ferrández, siendo la hora trece y cuarenta minutos,  
levanta la sesión de la que se extiende la presente acta,  
cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asis-  
tentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

~~Handwritten signature~~  
F. Ferrández

~~Handwritten signature~~  
F. Ferrández

F. Ferrández

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

El Interventor actual,  
Pedro Ferrández

~~Handwritten signature~~  
F. Ferrández

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

El Secretario,  
Joaquín Ferrández





= Número 32 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día quince de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

José = Carreras

= Número 33 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 15 de Septiembre de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cincuenta y cinco minutos del día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Jaquim Maroto Coll, Don José M. Ferrer Randulfe, Don Salvador Llopis Llorrens, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Garra de San Feliu, Don Francisco Vardell Miralles, Don Manuel Colom Cerdà, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Francisco Salva Planas, Don Arnaldo Loreda Garau, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Bartolomé Ventayol Bascuñana, Don Juan Pauza Martorell, el Interventor de Fondos actual Don Pedro Fluxà Lloin de Garabito, y